

En Panquantos Esta carta de Venta Vieren
 como yo Joan abbad de Sarduza clérigo presbi-
 tero hijo legitimo de hernan Lopez de Sarda
 capatero y de joana de Sarduza su legitima mu-
 ger defuntos Vecinos que fueron de la Villa de
 alegría Eyo el dho joanes de Sarduza morador
 al presente en el Lugar de Copacua estante al
 presente en la dha Villa de alegría otorgo
 con todo por esta presente carta que sendo por
 Venta llana para agora e para siempre
 jamas a vos Joan Lopez de alegría y quier en
 Vecino de la Villa de alegría que estais pre-
 sente para vos y para quien de vos tuviere
 titulo causa o Razon en qual quier ma-
 nera es asauer Vna suerta que yo y tengo
 y herede de los dhos mis padres que es en esta
 dha Villa y es en el camino que llaman
 Vitoriaza videa temiente por Vna parte a
 suerta de ana martinez de matuzana
 Vecina de la dha Villa y de la otra pte
 a vn callejonico pequeno que Vaxa al
 Rio y de la otra al Rio caudal y de la otra
 el camino Real que van para Vittz y otras
 partes Laqual dha suerta por Vendo libre de
 todo tributo y censo y de otra qual quiera
 mala vos por precio y quantia de Vintedós
 &

en Reales que suman y montan siete mill e qua-
tro cientos y ochenta mrs de los quales mezo
por contento y pagado por los hauez Recenido
en Reales de a ocho y de a quatro Vien y am-
plidam^{te}. Presencia del presente escriuano
y testigos desta carta dela qual paga e la ma-
nera que dha es y el presente Qui do fee
que se hizo Omí presencia y testigos desta
carta y por la Real paga que me haueis fecho
os do carta de pago e fin e quito y des de
dia de la fecha desta carta en adelante me
desisto e parto y quito de mi e de mi fauor
y ayuda todo y qual quicra derecho auicion
que tengo ala dha Venta e todo lo bendo
cedo Renuncio y despaso a Vos y en Vos
el dho Joan Lopez y a la persona que Vos
quisierdes para que hagais della Todo lo
que quisierdes como de cosa Vra propia con-
prada y pagada con Vros propios dineros y
ad querida con susos y derechos Fieulos e
Vos do poder cumplido para que e treis por
ella y aprendais la posesion autual corporal
Vel casi y en el e de tanto que tomaredes la
dha posesion yo me constituyo por Vro y n-
quitino y arrendatario por edo y en Vro non-
bre y no en otra manera alguna e digo q
La dha Venta que assi vos Vendo que no
e

Vale mas de los dhos Tcrite dñs E si mas Vale
 de la tal demasia Vos hago gracia E dona
 cion pura mera y non Rebo cable que llama
 el derecho O de libos sobre lo qual Renun
 cio la ley del hordenamiento Real fecha
 En las cortes de alcala de henares quiesobre
 Este caso ablan E oblige ami persona E
 bienes Espirituales y temporales muebles
 Muebles havidos y por haver de Vos hater
 cierta y sana la dha suerta de toda mala
 Voz de todas y quales quier personas de qual
 quier estado y condicion que sean E luego
 que ami noticia viniere tomare la Voz y
 defensa del pleito E lo seguire fenecere
 ami costa y mision asta lo fenecer y acabar
 por manera que deis y finguieris en paz y en
 salvo contra dha suerta so pena de Vos pagar
 la Valria della con el doblo con mas todas
 las mejoras que en ella tubierdes fechos
 y mejorados con mas todas las costas daños
 y intereses y menor cabos que sobre y en Nalon
 dello se vos seguiere y Recrescieren de llano
 en llano sin pleito alguno - para lo qual
 todo que dho es mejor asi adener E man
 tener E guardar E cumplir y pagar E auer
 Por firme doy y otorgo todo mi poder cumpli
 do atados y quales quiera fuerdes y justicias
 &

Eclesiasticas de estos Reinos y señorios de
sus m^{as}. a la jurisdiccion y señorio de las q^{tes}
e de cada una dellas me someto e obligo
con la d^{ha} mi persona e bienes Renun-
ciando como en este caso Renuncio mi pro-
pio fuero y jurisdiccion e dominio y preuile-
gios y la ley si conbenerit de jurisdiccionem
omnium iudicium para que por todo N^{ro}
de derecho e iura Executiva me lo hagan
guardar e cumplir y pagar biena n^{ro} y
atan cumplidamente como si todo lo
sobre d^{ho} asi fuese juzgado y senten-
cia do por i^uicio y sentencia definitiva de
j^uiz competente y aquella fuere pasada en
cosa juzgada sobre lo qual Renuncio to-
das y quales quier leyes fueros y derechos
ordenamientos que me puedan ap^{ro}b^{er} e
y en especial Renuncio la ley del derecho
en que d^{ize} que general Renunciacion de
leyes que hombre haga que no bala O des-
timonio delo qual p^ort^ogue esta carta de
Venta ante Joan Ruiz de gaurna Escri-
bano de la mag. Real y Velino de la
Villa de alegria de alaua e de los e^l
en fin e scriptos - que fue fecha y p^ort^oga
da esta d^{ha} carta de Venta O La Villa
de alegria de alaua a seis dias del mes de
29

